



**SECRETARIA.** Villavicencio, 6 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria, **LUZ MILI LEAL ROA**

### **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo informado por el asistente forense del instituto nacional de medicina legal, a través del cual queda acreditado que la demandada LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ (por impugnación de paternidad), no concurrió ante esa institución, en la fecha dispuesta para que se llevara a cabo la toma de muestras para ADN ordenada en este asunto, pese a habersele citado en legal forma; se dispone, concederle el término de tres (3) días, para que si es su interés presente a través de apoderado la justificación correspondiente, so pena de proseguir el trámite del proceso en el estado en que se encuentra.

Permanezca este proceso en secretaría durante el término concedido y vencido el mismo ingrese para resolver lo que corresponda.

### **Notifíquese y cúmplase**

El Juez,

**CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO**